



# Resolución Directoral

N° 00244-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 03 de junio de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 00317-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual la Dirección Académica remite el informe emitido por la coordinación de los Programas Autofinanciados, solicitando el fraccionamiento de pago de servicio de enseñanza para el Sr. DURAND CLEMENTE, José Enrique estudiante de la Carrera de Educación Artística- Modalidad Especial de Ingresos y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza, del periodo 2020-II;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Informe N° 00338-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 15 de abril de 2021, da opinión favorable a la estructura de costos correspondiente al semestre académico 2021-I de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música Educativa de los programas Autofinanciados;

Que, con Decreto de Urgencia 026-2020, artículo 21, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, para que las instituciones educativas públicas y privadas, en todos sus niveles, etapas y

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0013135

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 949A77



modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos; y el Decreto Legislativo 1465-2020, en su artículo 2, aprueba disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, con Informe N° 00199-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 29 de mayo de 2021, la Coordinadora de los Programas Autofinanciados, solicita el fraccionamiento del pago de servicio de enseñanza del semestre académico 2020-II del Sr. Durand Clemente, José Enrique, estudiante de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especialidad de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza, por los efectos producidos con el brote del COVID-19 en nuestro país;

Que, con documento del Visto, el Director Académico, recomienda autorizar el fraccionamiento del pago en tres armadas por Servicios de Enseñanza del Sr. Durand Clemente, José Enrique, estudiante de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza de los programas Autofinanciados del semestre 2020-II;

Que, con Memorándum N° 00890-2021/ENSFJMA/DG, el Director General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y la Coordinación del Programa de Autofinanciados, autoriza el fraccionamiento de pago en 3 armadas por servicios de enseñanza al Sr. Durand Clemente, José Enrique, estudiante de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza de los programas Autofinanciados del Semestre Académico 2020-II para que el cobro sea efectuado por el Área de Recaudación y los mencionados en el documento de referencia puedan matricularse en el Semestre Académico 2021 - I,

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, el fraccionamiento del pago en tres armadas por Servicios de Enseñanza al Sr. Durand Clemente, José Enrique, estudiante de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios de los programas Autofinanciados del semestre 2020-II, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Primera Cuota hasta el 7 de junio de 2021
- 2) Segunda Cuota hasta el 7 de julio de 2021
- 3) Tercera Cuota hasta el 7 de agosto de 2021

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo, al estudiante de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios de los programas



EXPEDIENTE: PA2021-INT-0013135

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **949A77**

Autofinanciados del semestre 2020-II, según relación:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA/MENCION	MONT O	1era. Armada 7 junio	2da. Armada 7 julio	3era. Armada 7 agosto
1.	Durand Clemente, José Enrique	Educación Artística- Modalidad Especial de Ingresos y Estudios/ Danza	1,120.0 0	374.00	374.00	372.00

**Artículo 3°.** - **AUTORIZAR**, la ampliación de matrícula al estudiante mencionado en el artículo precedente correspondiente al Semestre Académico 2021-I; hasta el 04 de junio del 2021.

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: PA2021-INT-0013135

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **949A77**